

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto del acuerdo de 18 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas municipales 'València Activa Consolidart 2018'BDNS (Identif.): 400204.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarias tanto las personas físicas o jurídicas como las comunidades de bienes y sociedades civiles, que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las ayudas y cumplan todos los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Conceder ayudas con destino a sufragar gastos no inventariables en que incurran los sujetos que realizan actividades creativas o culturales en la ciudad de València, siempre que la actividad responda a cualquiera de las finalidades siguientes:

- a) Acciones dirigidas a promover la estabilidad y perdurabilidad de la empresa
- b) Acciones dirigidas a realizar programas estratégicos que impulsen la consolidación de la empresa en el mercado
- c) Acciones dirigidas a la generación de nuevos productos y/o servicios, así como a la mejora de los existentes.

Se consideran actividades creativas o culturales las recogidas en los epígrafes del Anexo I de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe máximo imputable a la subvención asciende a un total de 100.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Valencia, 23 de mayo de 2018.—El secretario, José Antonio Martínez Beltrán.